



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 8 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana (SE01)** en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017).

2. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector turístico que ponga en valor los recursos del territorio.

3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo).

6. Formación, información y actividades de demostración agraria y agroalimentaria.

9. Ayudas para el fomento y dinamización del movimiento asociativo y para la cohesión y articulación del territorio.

10. Ayudas para la mejora de la capacitación, formación y sensibilización.

11. Inversiones destinadas a la creación de centros de producción de larvas y cría de caracoles.

13. Fomento del valor sociocultural del caracol mediante acciones información, formación y promoción que generen una identidad territorial con los municipios de la comarca del Aljarafe – Doñana.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA	64oxu777MYNG76mBBGtuKThKW2Qu9N	PÁGINA	1/2

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu777MYNG76mBBGtuKThKW2Qu9N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	08/11/2018
ID. FIRMA	64oxu777MYNG76mBBGtuKThKW2Qu9N	PÁGINA	2/2



ANEXO XII

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEAS DE AYUDA:

2. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector turístico que ponga en valor los recursos del territorio. OG1PS2.
3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo). OG1PS3.
6. Formación, información y actividades de demostración agraria y agroalimentaria. OG1PP3.
9. Ayudas para el fomento y dinamización del movimiento asociativo y para la cohesión y articulación del territorio. OG3PP1.
10. Ayudas para la mejora de la capacitación, formación y sensibilización. OG3PP2

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 29/01/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Con fecha 24/05/2018, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 25 de mayo de 2018, hasta el 07 de junio de 2018, ambos inclusive.

Tercero. Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe- Doñana con fecha 4 de octubre de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones

legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección."

Cuarto. Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Sexto. Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Séptimo. Al amparo del artículo 28 de las citadas bases reguladoras corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución del

procedimiento.

Octavo. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los

criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la

consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE
DESARROLLO RURAL ALJARAFA-DOÑANA

Fdo.: Manuela Cabello González





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 2. Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector turístico que ponga en valor los recursos del territorio. OG1PS2.

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE01/OG1PS2/007	ANTONIO PEULACH DELGADO	****5009*	CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE MEDIANTE REFORMA Y AMPLIACIÓN	33-39-40-59
2017/SE01/OG1PS2/010	ALEJANDRO CUETO DURÁN	****3592*	MEJORA HOSPEDERÍA RURAL	33-34-36-40-41-57-74
2017/SE01/OG1PS2/080	CHRISTINA TREFFLER PICKELMANN	****2540*	CREACIÓN PRODUCTO TURÍSTICO: CASA RURAL ENTORNO DOÑANA	1-2-3-25-28-33-34-36-40-41-65-66-74



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Ayudas a la creación, modernización y diversificación de las PYMES (excluido el sector agrario, industria agroalimentaria y el turismo). OG1PS3.

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE01/OG1PS3/002	SILSAN ODONTOLOGÍA, S.L.	B90146580	COMPRA DE UN EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DENTAL (TAC)	NO SUBSANA NINGUNO DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS
2017/SE01/OG1PS3/067	EMERCUA INVERSIONES, S.L.	B90260001	PARQUE ACUÁTICO FLOTANTE	NO SUBSANA NINGUNO DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 6. Formación, información y actividades de demostración agraria y agroalimentaria. OG1PP3.

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE01/OG1PP3/037	ASAJA-SEVILLA	G41448051	INNOVACIÓN Y NUEVA TECNOLOGÍA APLICADA AL CULTIVO DEL OLIVAR	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS.
2017/SE01/OG1PP3/045	ASAJA-SEVILLA	G41448051	AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN: BUENAS PRACTICAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS.
2017/SE01/OG1PP3/064	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA (UPA-SEVILLA)	G41485442	PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO AL SECTOR AGROARIO	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS.



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 9. Ayudas para el fomento y dinamización del movimiento asociativo y para la cohesión y articulación del territorio. OG3PP1.

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE01/OG3PP1/004	ASOCIACIÓN LUCHA Y SONRÍE POR LA VIDA (ALUSVI)	G91898254	SENSIBILIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE GRUPO VOLUNTARIOS	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS.
2017/SE01/OG3PP1/048	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS DE PILAS Y DEL ALJARAFE (ARPIAL)	G91728113	TODOS CONTRA EL BULLYNG	33-34-36-38-40-41-57-58-63-64
2017/SE01/OG3PP1/057	ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS "TORRE DEL REY"	G41848888	CONVIVENCIA ENTIDADES ASOCIATIVAS	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS.



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 10. Ayudas para la mejora de la capacitación, formación y sensibilización. OG3PP2

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE01/OG3PP2/036	ASAJA SEVILLA	G41448051	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DEHESA	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS
2017/SE01/OG3PP2/038	ASAJA SEVILLA	G41448051	BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA DEHESA	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS
2017/SE01/OG3PP2/047	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS DE PILAS Y DEL ALJARAFE (ARPIAL)	G91728113	TALLER PREVENCIÓN CONTRA LAS DROGAS	33-34-36-40-41
2017/SE01/OG3PP2/053	ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE FINCAS DEL MEDIO NATURAL APROFIN	G90291394	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN RECURSOS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	32-34-41

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE01/OG3PP2/058	ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS "TORRE DEL REY"	G41848888	PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS
2017/SE01/OG3PP2/060	ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS "TORRE DEL REY"	G41848888	SENSIBILIZACIÓN DE LOS NIÑOS DE LA COMARCA CON LA DISCAPACIDAD	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS
2017/SE01/OG3PP2/077	ASOC. EMPRESARIOS Y EMPRESARIAS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	G90313685	CICLO FORMATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRESARIAS DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.	NO SUBSANA LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS